



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 28 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 290-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 025-2024-D-FCA-UNAC de fecha 29 de enero del 2024, donde se resuelve designar, al docente, Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, como Responsable del Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (2) años, desde el 01 de marzo del 2024 hasta el 28 de febrero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 39° numeral 39.4 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Apoyo Académico, entre los que se encuentra el Comité de Desarrollo Docente;

Que, asimismo, el Art. 60° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un periodo de dos (2) años;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 025-2024-D-FCA-UNAC de fecha 29 de enero del 2024.

SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente Categoría Asociada, Dedicación Tiempo Completo, **Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA** como **RESPONSABLE DEL COMITÉ DE DESARROLLO DOCENTE** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (2) años, desde el 19 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2026; asimismo, se le invoca a la docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de su programa de Pregrado.

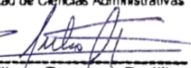
TERCERO.- AGRADECER, al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, por el cumplimiento de sus funciones, en calidad de Responsable del Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CUARTO.- ESTABLECER, que la Responsable del Comité de Desarrollo Docente, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al Decanato el Plan de Trabajo calendarizado, en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la Resolución.

QUINTO.- DISPONER, que el Responsable saliente, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, bajo responsabilidad funcional, formalice la entrega de cargo correspondiente a la Responsable entrante Mg. Maibi Ana Plasencia Alva, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021, así como otras normas que resulten aplicables.

SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO